



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****7116*****Acomiadament/cessaments en general 840/2012***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000840 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a NATALIA NURIA CASTILLO TIMERMANS contra la empresa BALEARES DE GESTIÓN DE SEGUR8DAD Y SALVAMENTO, SL. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Desestimo la demanda promovida por NATALIA NURIA CASTILLO TIMERMANS, contra BALEARES DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO,SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre despido, y absuelvo a los codemandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 0493/0000/61/0840/12 del Banesto la cantidad objeto de condena, y en la cuenta 0493/0000/65/0840/12 del Banesto la cantidad de 300 €. Firme que sea procédase al archivo de las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADA Y RUBRICADA”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada BALEARES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO, SL. expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a once de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

